

NEOINDIGENISMO, INTERCULTURALIDAD Y GOBERNANZA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO

NEO-INDIGENISM, INTERCULTURALITY AND GOVERNANCE AT THE INDIGENOUS AUTONOMOUS UNIVERSITY OF MEXICO

Ernesto GUERRA GARCÍA ¹
Eduardo Andrés SANDOVAL FORERO ²

Recibido	: 18.10.2021
Aprobado	: 02.06.2021
Publicado	: 11.07.2022

Resumen: Se presenta para el caso de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM), las formas como se han dado la interculturalidad y la gobernanza en el marco del neoindigenismo. El objetivo es analizar las estrategias gubernamentales empleadas desde el origen de la Institución. A través de un método preferente histórico se describen aspectos de la interculturalidad y de la gobernanza empleadas por el Estado. Los principales resultados encontrados apuntan a que las estrategias de gobernanza han sido, entre otras: 1) la apertura al diálogo y la inclusión de todos los posibles participantes, 2) el establecimiento de acuerdos y compromisos para posteriormente modificarlos o incumplirlos de acuerdo con los intereses de los grupos de poder, 3) cambios en la legislación mexicana. La creación de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) sirvió para 1) acreditar, supervisar y controlar las acciones de las universidades interculturales; 2) promover la interculturalidad como un supra-concepto por encima de la cuestión indígena y 3) mantener el dominio hegemónico de los grupos no indígenas en el poder. La UAIM adquirió las estrategias de gobernanza y se adscribió a la interculturalidad por lo que es natural observar a los indígenas en una posición subordinada.

Palabras clave: neoindigenismo, interculturalidad, gobernanza, UAIM, universidades interculturales.

Abstract: For the case of the Autonomous Indigenous University of Mexico (UAIM), the forms in which interculturality and governance have occurred within the framework of neo-indigenism are presented. The objective is to analyze the governmental strategies used since the origin of the Institution. Through a preferred historical method, aspects of interculturality and governance used by the State are described. The main results found indicate that the governance strategies have been, among others: 1) openness to dialogue and the inclusion of all possible participants, 2) the establishment of agreements and commitments, then modifying or failing to comply with them according to the interests of powerful groups, 3) changes in Mexican legislation. The creation of the General Coordination of Intercultural and Bilingual Education (CGEIB) served to 1) accredit, supervise and control all the actions of intercultural universities; 2) promote interculturality as a supra-concept above the indigenous issue and 3) maintain the hegemonic dominance of non-indigenous groups in power. The UAIM acquired governance strategies and adhered to interculturality, so it is natural to observe indigenous people in a subordinate position.

Keywords: neo-indigenism, interculturality, governance, UAIM, intercultural universities.

¹ Doctor en Enseñanza Superior. Universidad Autónoma Indígena de México, México. Email: drguerragarcia@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6966-8071>

² Doctor en Sociología. Universidad Autónoma de México, México. Email: forerosandoval@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1659-7588>

INTRODUCCIÓN

En 1989, a partir del Convenio 169 (2014) de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) (2014), de la ya inminente entrada de México a la globalización y del inicio de la reorientación gubernamental al neoliberalismo, el país inició un cambio en su política indigenista. En 1992 el país se reconoció como nación pluricultural al realizarse modificaciones al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 27 en el que, entre otras cosas, permitió la venta del suelo ejidal y comunal, iniciando con esto último, el fin del proceso de desarticulación del territorio indígena (Saldívar, 2003).

Posteriormente en 1994, el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el Sureste de México marcó así, desde nuestra perspectiva, el inicio del neoindigenismo, ya que el Estado presentó un cambio significativo en su relación con los pueblos indígenas (Korsbaek y Sámano, 2007; Bretón, 2007).

El país cambió estructuralmente su economía al permitir la apertura de las fronteras y empezar a dejar atrás al gobierno corporativista, centralizado y benefactor; uno de ellos ha sido que, en la administración pública, se ha aplicado la gobernanza que se orienta a incluir a la participación de todos los actores, pero sin discutir los pesos ponderados de su poder político y que en la práctica ha observado tácticas dignas de análisis.

La gobernanza desde entonces ha formado parte de la nueva gestión pública en la que se hace referencia a la descentralización del Estado y darle mayor participación a los gobiernos locales y a todos los actores involucrados, para que, sin pérdida del poder, se ejerza una especie de democracia que legitime las acciones gubernamentales (Alcántara-Santuario y Marín-Fuentes, 2013).

El neoindigenismo, caracterizado por la aplicación de la gobernanza, puede ser entendido desde contextos específicos, como lo es en este caso el de la etnorregión *yoreme mayo* y particularmente de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM), que surgió con el nuevo siglo, en la que se puede observar la forma en cómo han operado las políticas y estrategias gubernamentales.

La UAIM se formalizó en diciembre de 2001 con la intención de ofrecer educación superior a las comunidades indígenas, principalmente del pueblo *yoreme mayo* en el Norte de Sinaloa, pero extendiendo su convocatoria al resto de la sociedad mexicana.

Considerando lo anterior las preguntas de investigación son: ¿cómo se ha aplicado la gobernanza por el gobierno mexicano en la línea de tiempo del indigenismo, en la UAIM? ¿cuáles han sido las estrategias de esta gobernanza?

El objetivo es analizar las estrategias gubernamentales empleadas desde el origen de la Institución tanto desde la gobernanza como desde la interculturalidad.

A continuación, se describe el marco teórico-contextual donde se desarrollan elementos del neoindigenismo a través de la gobernanza, la interculturalidad y la comunidad gubernamental, posteriormente se explica el marco metodológico empleado y los resultados, en el que se presenta un análisis de la gobernanza en la línea del tiempo del neoindigenismo y de los principales sucesos históricos de la UAIM.

Marco Teórico – Contextual

Neoindigenismo

A partir de los noventas, como política del Estado mexicano, se dio una mayor relevancia a los aspectos legales y normativos de los indígenas (Saldívar, 2003); no en el sentido de promover su emancipación, sino un tanto justificar el indigenismo, entendido como la política que el gobierno determina para con los pueblos indígenas en su carácter de sometidos.

Esto sucedió en gran parte de Latinoamérica, donde los países configuraron una política neoindigenista a través de la transformación de las instituciones orientadas a la atención de los indígenas y modificaciones a la legislación nacional (Giraud y Martín-Sánchez, 2008), al mismo tiempo se iban aplicando los preceptos de una gobernanza para modificar el indigenismo que había operado previamente y así tratar de incluir en la normatividad a todos los actores involucrados, con la intención de que los pueblos indígenas percibieran que pueden participar y realizar propuestas

para su propio indigenismo. Esto encajó en la perspectiva neoliberal, pues el Estado se pudo despojar de responsabilidades transfiriéndolas a la sociedad misma (Korsbaek y Sámano, 2007).

Desde esta postura se han seguido diferentes tácticas: a) la integracionista- inclusionista que busca incorporar al indígena a la dinámica capitalista, b) la hermenéutica en la que se redefinen los conceptos de acuerdo con los intereses del grupo de poder, c) el visibilizar y ocultar según las conveniencias, d) la participación de intermediarios ‘no indígenas’ o “indígenas cooptados” en las negociaciones, e) la discrecionalidad en la toma de decisiones, las importantes por el grupo *petit* en el poder, las insignificantes para todos, f) la intervención de agentes alineados con los organismos de control indígena, g) la contratación de militantes de los movimientos indígenas para integrarlos a puestos directivos para que desistan de su causa, h) el uso de instancias amañadas de consulta, que desvían las demandas indígenas en el sentido opuesto, según los intereses de los grupos ‘no indígenas’ en el poder, entre otros (Cerdeña-García, 2007; Hernández et al., 2004). Éstas y otras tácticas conforman la aplicación de la gobernanza en el neoindigenismo.

Gobernanza

Para Castro-Buitrago (2011), la gobernanza es un enfoque orientado a la eficacia de los resultados, que en la administración pública se traduce en un mayor control en asegurar el mantenimiento del poder gubernamental y el logro de los fines que el Estado se ha trazado. Estos fines no son necesariamente los deseos de los pueblos indígenas, ni lo que se menciona en los discursos políticos. Para el efecto la gobernanza considera la vinculación entre todos los actores posibles: el poder, los activistas sociales, los políticos, el sector privado, entre otros, en la que se generan procesos de toma de decisiones, acciones colectivas, responsabilidades compartidas, con una intervención estratégica de control por parte de los actores gubernamentales (Vegas-Meléndrez, 2017).

En la gobernanza se pretende una mayor participación de actores estatales y no estatales en la elaboración y ejecución de políticas públicas. De esta forma, se pretende hacer ver que los resultados serán producto de la participación de todos los involucrados, pero se prevé una organización donde el grupo de poder predomine, en este caso ‘no indígena’, para así legitimar las decisiones (Canto-Chac, 2008).

Se debe entender que en la gobernanza se toma en cuenta tanto las posturas y posicionamientos de cada uno de los actores como el rol que, desde la perspectiva gubernamental, debería jugar cada uno en toda la gestión pública; de esta forma se genera un sistema formal e informal de reglas, leyes, normas, procedimientos y políticas y se diseñan escenarios adecuados para que todos los implicados interrelacionen, negocien, discutan y cooperen, pero además se desahoguen y se desgasten; pero el juego siempre se arma a favor de los intereses gubernamentales ‘no indígenas’ y los resultados se presentan ante el agotamiento de la mayoría (Zurbriggen, 2011).

Es necesario aclarar que la gobernanza es un constructo que se presenta como positivo en las disciplinas económico-administrativas desde el *management*, pero desde una perspectiva crítica se trata de una estructura para el ejercicio del poder que se legitima a través de organizaciones, instituciones, normas y legislación, en donde los grupos dominantes tienen condiciones ventajosas para imponer su supremacía. De acuerdo con Foucault (1971), la propia estructura social es desigual por lo que no es extraño que se privilegie de manera sutil el poder del Estado (no indígena). Es por esto que en las instituciones orientadas a la atención de los pueblos originarios frecuentemente se encuentran ‘no indígenas’ en el poder, que como grupo se resisten a compartirlo y mucho menos dejarlo; éstos impulsan leyes, normas, reglamentos, una organización y una estructura jerárquica que les permite continuidad en los puestos directivos para su beneficio grupal.

Como parte de esta filosofía de la gobernanza se encuentra que se han realizado a) cambios en las instituciones existentes de control indígena y b) un incremento de organizaciones orientadas a aspectos específicos. El objetivo de la primera es dar el mensaje de renovación, de mayor atención a los indígenas, y aprovechar para afinar las herramientas asistencialistas (Hernández et al., 2004); en la segunda, se aparenta que se atienden todos los aspectos de los reclamos indígenas, pero en realidad sirve para fragmentar y dispersar el poder de las demandas a fin de confundir a la oposición indígena y atenuar los intentos de empoderamiento (Bretón, 2007).

Además, la filosofía de la gobernanza presupone realizar cambios en la normatividad para integrar conceptos que simulen dar solución a las problemáticas, en este caso a favor de los indígenas, pero en la práctica estos cambios permiten operar emergentes mecanismos de dominación. Por ejemplo,

la agenda neoindigenista incluye una mayor legislación en todos los niveles gubernamentales, pero deja afuera asuntos de mayor importancia tales como la autonomía de los pueblos y la representatividad indígena en los órganos gubernamentales (Llanes-Ortiz, 2008).

Interculturalidad gubernamental

La interculturalidad, al menos en México, es uno de los emergentes símbolos nacionales, fue incorporada en la Constitución en las más recientes modificaciones y actualizaciones de sus artículos y es una de las principales estrategias de gobernanza.

Como retórica, la interculturalidad busca la emancipación de los pueblos indígenas, pero en su operación reproduce esquemas racistas, segregacionistas, xenofóbicos y en general etnófagicos; sus discursos sólo sirven para generar un velo que oculta, tergiversa y legitima las consecuencias del neoliberalismo (Baronnet y Morales-González, 2018); esconde las relaciones de poder que se dan en los contextos interculturales (Dietz, 2005), por lo que siempre presenta sesgos discriminatorios.

La interculturalidad gubernamental mexicana promueve una visión reduccionista, en la que sustituye las demandas indígenas a ‘diálogos’, en los que simula la participación de todos los implicados, cuyo resultado se aleja de las aspiraciones indígenas, sin que haya la verdadera intención del Estado de atenderlas, a menos que éstas no impliquen riesgos políticos (Cerdeña-García, 2007).

Bretón (2007) enfatiza tres aspectos de este interculturalismo: a) asume y apoya a través de modificaciones constitucionales determinadas demandas de carácter cultural, redactadas de tal forma que beneficie el proyecto neoliberal, b) deja en un segundo plano o elimina las propuestas que ponen en entredicho al capitalismo y c) profundiza la vía asistencialista y proyectista sobre las comunidades, pero con un carácter más cosmético que efectivo. Estos aspectos convenientemente manejados, permiten darle continuidad al gobierno no indígena en el poder.

La retórica de la educación intercultural trabaja cotidianamente en el inconsciente resaltando la “interculturalidad” como un tótem, como una característica identitaria por encima de lo indígena y

se presenta como algo indiscutiblemente bueno y noble, para disimular la intención racista (Pineda, 2016); se orienta a la subordinación de los pueblos indígenas a la cultura nacional y a la adquisición de los contenidos culturales de la sociedad dominante.

Como mencionan Baronnet y Morales-González (2018), actualmente las formas etnoculturales son minorizadas y desvaloradas ya que la política educativa intercultural del Estado, en la práctica, lanza atractores como la lucha contra el *bullying* y la violencia, el desarrollo comunitario, la certificación de programas educativos, etc., con el que monta una cortina de humo sobre la problemática indígena.

En este sentido, la interculturalidad es un posicionamiento ideológico que se da principalmente en los discursos oficiales encaminados a mantener el control a partir de diversas estrategias como, por ejemplo, políticas asistenciales vinculadas a la integración subordinada de grupos sometidos, el mantenimiento del estatus quo en las relaciones de poder, la simulación de la igualdad, entre otras (Bazán, 2014).

Con el uso del enfoque de la gobernanza, como menciona Nussbaumer (2014), luego de varias décadas, son más los retrocesos de los pueblos indígenas que los logros anunciados en los discursos políticos; si bien la invisibilización y el paternalismo fueron políticas fallidas en el indigenismo institucional mexicano, la aplicación de las políticas del interculturalismo neoliberal parecía permitir, a principios de este siglo, la apertura de espacios de participación indígena, pero generó límites que han impedido el desarrollo de acuerdo con su cosmovisión.

Comunidad

El rescate del término comunidad para el Estado mexicano se realizó en noviembre de 1996, cuando el Presidente Ernesto Zedillo presentó una contrapropuesta a la iniciativa de ley indígena presentada por los zapatistas, en la que se reemplazó el concepto de “pueblos” indígenas por el de “comunidades”. Esta estrategia territorial ha cobrado cada vez más sentido, pues la pulverización de los problemas, como táctica de gobernanza, se ha encaminado a minimizar el poder que las asociaciones indígenas pudieran tener; Existen pocos pueblos originarios en comparación con miles de comunidades con diferentes niveles de densidad de población indígena (Saldívar, 2003).

Además, el término comunidad ha servido para animar a los proyectistas (Bretón, 2007) a bajar recursos para promover un supuesto desarrollo, con una cosmovisión alejada de los intereses indígenas. Como menciona Nussbaumer (2014), el concepto gubernamental de comunidad es poroso y ambiguo y está orientado al dominio. Las acciones se orientan más a un desarrollo para los que no se consideran indígenas y que viven en las comunidades que a la atención de las demandas indígenas.

Para el país, las comunidades son consideradas principalmente en los artículos 2º y 3º (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021); el artículo 2º establece un modelo territorial con pueblos indígenas constituidos por comunidades. Pero en el caso de Sinaloa y de muchos otros Estados de la República no existe uniformidad cultural en los territorios; en una misma comunidad pueden coexistir indígenas (una, dos o más etnias) y ‘no indígenas’, de tal manera que la definición de comunidad de la Constitución no ajusta con la realidad indígena.

Las históricas intenciones de aculturación y de integración al todo nacional de las culturas indígenas han tenido como consecuencia la desarticulación de las localizaciones indígenas que otrora eran homogéneas en cuanto a su etnicidad, en su lugar se han conformado poblados multi e interculturales. Así, en el norte de Sinaloa las comunidades no son indígenas, sino interculturales, donde se observan diferentes usos y costumbres que corresponden a identidades diferenciadas compitiendo en el mismo espacio y tiempo por el uso de los recursos.

Esta falta de correspondencia con la realidad nacional se observa en los siguientes apartados de la Constitución, pues en términos generales se otorgan derechos bajo condiciones difíciles de cumplir, por ejemplo, tienen derecho a preservar sus lenguas cuando una gran mayoría presenta un fuerte desplazamiento y pocos niveles de vitalidad lingüística, como el caso del yoremnokki, en el que sus hablantes no pueden hacer mucho para su rescate, debido a que este desplazamiento se debe más a las relaciones interculturales con los ‘no indígenas’ que a las propias dinámicas intraculturales. Otro ejemplo lo tenemos en el mismo artículo 2º en relación con el derecho a preservar la integridad de sus territorios, pues el despojo histórico de sus tierras imposibilita a la mayoría a decidir sobre las mismas; son víctimas de las decisiones de los actuales dueños ‘no

indígenas'. Esta legislación con sus aparentes nobles intenciones llega fuera de tiempo, tardía a los efectos etnofágicos de las políticas indigenistas previas.

En el artículo 3º (Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021) se establece la educación intercultural con carácter comunitario y no se menciona la educación indígena. A fin de cuentas, se siguen las políticas vasconcelistas de aniquilación de las culturas indígenas. Como mencionan Dietz y Mateos (2019), la aplicación de la educación intercultural, genera tensiones debido a las contradicciones y a las asimetrías.

Método

El abordaje multi-método es una estrategia de investigación en la que se utilizaron diferentes enfoques metodológicos y procedimientos para la indagación sobre el fenómeno mencionado a través de los diferentes momentos del proceso (Gallardo-Pérez, et al., 2017). El método de investigación utilizado básicamente es el histórico cronológico, en el que se utilizan aspectos de los métodos analítico-sintético, el heurístico, el hermenéutico, el deductivo – inductivo el geográfico y el etnográfico (Delgado-García, 2010).

El método analítico-sintético fue necesario para descomponer las cuestiones históricas seleccionadas en periodos para determinar la naturaleza de los eventos ya sea económicos, políticos o educativos; el análisis se entiende como la separación de un fenómeno en sus elementos constitutivos; desatar, desliar, desfragmentar, desarmar, entre otros (Lopera, et al., 2010); el enfoque heurístico permitió realizar inferencias en procesos investigativos a través de las fuentes escritas y orales (Fonseca-Patrón, 2016). Posteriormente se llevó a cabo la síntesis que permitió reconstruir y explicar lo que sucedió (Delgado-García, 2010); el enfoque hermenéutico tuvo como fin darle sentido al texto en relación con el tema estudiado.

La investigación también fue de carácter deductiva-inductiva. Deductiva porque fue de lo general a lo particular, de lo nacional y estatal a lo particular, e inductiva porque se aprovechó la posibilidad de ir de la especificidad a las generalidades. Por último, se utilizó un método etnográfico, que se basa en la observación y descripción de aspectos culturales (Peralta, 2009).

De manera más específica se realizó una microetnografía, que de acuerdo con Álvarez (2008) se enfoca a estudiar aspectos específicos y no de manera holista, comprensiva o totalitaria; en este caso de la UAIM. Este método se aplicó aprovechando la oportunidad de que uno de los autores ha sido observador participante en la etnorregión yoreme mayo como investigador de esta institución desde hace 25 años. Esto significa que gran parte de los datos recogidos son producto del trabajo de campo de los autores que participaron como observadores participantes, desde el diseño de la UAIM y desde el arranque de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, en el que estuvieron presentes en muchas reuniones de trabajo, eventos, diálogos con funcionarios, aprovechando que ocuparon algunos puestos académico administrativos y como profesores investigadores.

Gobernanza en la línea de tiempo del Neoindigenismo desde la UAIM

La UAIM inició formalmente después de que el neoindigenismo se había puesto en marcha. Por esto, este apartado rescata algunos aspectos previos que sirven para explicar las posteriores tácticas de gobernanza que se han utilizado en la Institución.

A finales del indigenismo institucional las políticas agrícolas y agrarias cambiaron radicalmente, para entrar al neoliberalismo. El ejido parecía ser la principal causa de la crisis del campo en el contexto de la economía nacional, por lo que en 1992 se modificó el artículo 27° de la Constitución (De-Ita, 2019). Este cambio en la legislación se instrumentó a partir del establecimiento del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y del Programa Titulación de Solares (PROCEDE) que funcionó de 1993 a 1998 en el inicio del periodo neoindigenista en México (Ventura, 2008). Hubo muchas manifestaciones indígenas y campesinas de rechazo (Ventura, 2008), lo que sentó las bases para que en 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), declarara la guerra al Gobierno de México (Antón, 2010).

En 1996 se firmaron los Acuerdos de San Andrés Larráinzar que no se cumplieron en su totalidad por parte del gobierno mexicano, pues en términos prácticos la agenda económica siempre ha estado por encima de la de las culturas (Gómez, 2015). Esta ha sido la táctica fundamental de la gobernanza: motivar el diálogo y la participación, generar compromisos y luego incumplirlos o

generar alternativas que disimulen o desvíen la atención de lo que el gobierno no está dispuesto a hacer.

En 1997 comenzó a promocionarse la educación intercultural bilingüe (EIB), que sin haber hecho una investigación científica profunda modificó la prioridad de enseñar español por el de educar en la lengua materna a los niños indígenas (Aguilar, 2004). Para el caso de Sinaloa este hecho se aplicó con dos problemáticas: a) la cobertura de la educación indígena no ha sido completa, de tal forma que algunas comunidades sí reciben este tipo de educación, mientras que otras reciben educación convencional (estatal o federal) o educación rural, lo que debilita aún más la cohesión cultural; b) la enseñanza de la lengua materna se ha ofrecido con criterios de segunda lengua a grupos biculturales (yoremes y mestizos), donde una minoría habla la lengua, generándose así más desprestigio y desplazamiento lingüístico, que reivindicación cultural. Esta es otra estrategia de la gobernanza hacia el sector indígena, la fragmentación y diversificación de los recursos: a unos sí y a otros no, cuyo fin es dismantelar el empoderamiento indígena.

En este mismo sentido surge también en el área educativa un fenómeno que alteró la lógica de evolución de la educación indígena, pues en lugar de promoverse de manera intensiva la secundaria y el bachillerato indígena, empezaron a aparecer Instituciones de Educación Superior (IES); desde 1997, la Universidad Comunitaria de San Luis Potosí (UNICOM), en 1998 el Instituto de Antropología en Mochicahui, previo a la formalización de la UAIM. Ambas instituciones surgieron con el apoyo de los Gobiernos Estatales en turno, pero sin el consentimiento del Gobierno Federal, que aun cuando tomó a mal estas iniciativas, le vino a bien la idea, como estrategia de gobernanza, de generar más instituciones de control indígena.

Es importante resaltar que en 1999, el Gobierno del Estado de Sinaloa tenía una estructura vinculada al viejo corporativismo característico del indigenismo institucional, que permitió la fundación de la UAIM con el apoyo del Consejo Supremo de Gobernadores Mayos (Kobanaros) de Sinaloa. Este último organismo creado desde los ochenta (López, 2007).

Este remanente de corporativismo gubernamental le dio fuerza a Don Tirso Jichimea Buitimea, para mantener la unidad y procurar la mejora del pueblo yoreme mayo; pero lo interesante es que,

bajo su liderazgo en el Consejo Supremo se promovió la creación de la UAIM propuesta por el antropólogo Jesús Ángel Ochoa Zazueta, quien fuera su primer Rector.

Posteriormente inició el mandato presidencial Vicente Fox Quesada, quien junto con Xochitl Galvez Ruiz daría forma a las nuevas políticas neoindigenistas. En 2006, al concluir su periodo dejó la estructura básica y sólida para la ejecución de las tácticas de gobernanza en el neoindigenismo mexicano.

El 2 de noviembre de 2001 se emitió la declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural, tema que se convirtió en una preocupación de la comunidad internacional (Rodríguez, 2008). De manera congruente en este mismo año, se modificó el artículo 2º de la Constitución mexicana dando así reconocimiento a los pueblos originarios, pero de acuerdo con la gobernanza, sin permitir asomar esquemas de autonomía ni de empoderamiento; es decir, se trata del reconocimiento dentro de los límites del producto histórico de la colonización.

En este mismo año se creó la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) cuya función principal, en la práctica, fue la de impulsar las políticas interculturales gubernamentales en la educación. Sus esfuerzos más grandes se orientaron a dar origen y controlar a las Universidades Interculturales.

En este clima de época el 5 de diciembre de 2001, se formalizó la UAIM, con el fin de atender estudiantes indígenas, especialmente los de la cultura yoreme mayo de Sinaloa, con la posibilidad de que otros estudiantes de bajos recursos pudieran ingresar. El problema que ha tenido esta Institución desde un inicio es que fue creada por los ‘no indígenas’ para indígenas y esa preponderancia del ‘no indígena’ en el poder institucional no solamente se ha mantenido, sino que se ha recrudecido a lo largo de los años.

La operación de las políticas de la interculturalidad resaltó el vacío legal en lo referente a pueblos y comunidades indígenas; de esta forma se llevó a cabo la reforma constitucional mexicana de 2001 y así es como la interculturalidad se formaliza como estrategia de gobernanza en materia de control indígena (Rodríguez y Núñez, 2016).

El asunto indígena en ese entonces llegó a ser de tanto interés para el país, que en abril de 2002 el presidente Fox visitó la UAIM y a pesar del discurso motivador a los estudiantes indígenas, en la práctica el gobierno federal realizó acciones para dismantelar esta propuesta educativa - que le pareció demasiado peligrosa -, principalmente a través de la restricción presupuestaria para la Institución y la colocación de agitadores políticos en su interior, para provocar su inestabilidad y por ende su declive (Guerra-García, 2016).

De manera tardía, en marzo de 2003 se generó la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en la que se dio el mismo reconocimiento nacional a las lenguas indígenas al igual que al español. Esta Ley hubiera sido de gran beneficio antes de que la mayoría de las lenguas en el país se encontraran en un fuerte riesgo de desplazamiento. Pero esto es parte de la estrategia de la gobernanza, actuar de manera asincrónica para evitar la oportunidad de empoderamiento del subordinado.

En 2003 también se creó el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) pero no fue sino hasta 2005 cuando comenzó a operar. Esto fue un verdadero partaguas en la historia de la política lingüística del país (Canuto, 2013). Aquí se refleja nuevamente la estrategia de la gobernanza, el manejo de los tiempos. Se resalta el logro de la creación de una Ley o una Institución, pero se oculta su comportamiento diacrónico, de tal forma que, aun cuando se aplique la legislación, las condiciones son tan adversas que es imposible revertir las tendencias.

En 2003 la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) substituyó al Instituto Nacional Indigenista (INI) para darle forma a la gobernanza y permitir una mayor participación a los indígenas, sin que se perdiera el control gubernamental. Aquí es donde la estrategia de gobernanza se reveló claramente: a) substituir las instituciones por otras más acordes con las nuevas políticas y b) crear más instituciones y organismos burocráticos de control, para fragmentar los intereses y minimizar los conflictos.

Mientras que los funcionarios de la CGEIB desincentivaban la UAIM, en 2003 se creó la primera institución intercultural de educación superior reconocida por el gobierno federal, la Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM) lo que fue clave como estrategia de gobernanza en

diferentes sentidos: a) es la modificación que el gobierno realizó en la tendencia de apertura de instituciones, sin control federal, orientadas a la atención de estudiantes indígenas, tratando de reorientar las que ya se encontraban tales como la UNICOM, la UAIM, la Universidad del Sur en Guerrero (UNISUR), entre otras y creando otras como modelos a seguir, b) se trató del establecimiento de la interculturalidad como ícono en la educación indígena y c) liberó la carga de la atención a estudiantes indígenas a las demás universidades convencionales. Esto último es independiente de los discursos (sin acciones contundentes) mediante los que se invitaban a las demás universidades a adquirir la interculturalidad.

Claro está que sí hubo instituciones ‘convencionales’ que posteriormente promovieron programas de atención (compensatoria) indígena, como los promovidos por la fundación FORD a partir de 2005 y el programa ‘México Nación Multicultural’ creado en 2004 por José del Val Blanco en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

La CGIB se instaló como un organismo de acreditación de las universidades que aspiraban a pertenecer a las universidades interculturales y por ende obtener un modesto apoyo. Para el efecto, como estrategia de gobernanza, tenían que someterse al modelo educativo intercultural planteado y a los procesos heterónomos que aseguraban la supervisión y en su caso la intervención en cualquier aspecto de la vida universitaria.

La renuncia de Ochoa Zazueta en 2005 a la rectoría de la UAIM, puso fin al periodo inicial de esta Institución, que sin dejar de pertenecer al fenómeno neoindigenista, formó parte de la trama de la lucha indígena y de las respuestas gubernamentales para su atención. En este mismo año murió Tirso Jichimea Buitimea y a partir de ahí la reducción de apoyos gubernamentales, conflictos por diferentes afiliaciones políticas y luchas en los centros ceremoniales, debilitaron al Consejo Supremo de Gobernadores Tradicionales a tal grado que muchos pensaban que había desaparecido (López, 2007). Podríamos decir que entre 2004 y 2005 fue un periodo de desmantelamiento de los endebles empoderamientos indígenas en Sinaloa.

A partir de ahí, la UAİM inició el desarrollo de rectorías alineadas con la política intercultural del país, con rectores y funcionarios ‘no indígenas’, que han tratado de mantener una minoría indígena, tanto en profesores como en estudiantes, justo en el límite de ser cuestionada su orientación.

En 2006, la UAİM, firmó su adición a esta Red de Universidades Interculturales, dejando atrás a su modelo educativo original y aceptando la dirección de la CGEIB (Sandoval-Forero, et al., 2019). Esto facilitaría la obtención del presupuesto requerido para su operación. Las acciones de sometimiento, como ésta, nunca estuvieron aisladas, pues mientras tanto en el municipio de Ahome, se generó el Reglamento de Atención a los Pueblos Indígenas, con el que se le dio autoridad y presupuesto sólo a los gobernadores tradicionales de esta localidad y debilitando de esta forma al Consejo Supremo de todos los mayos.

Los organismos internacionales continuaron enviando elementos en materia de política indígena. En 2007, la ONU generó la Declaración de los Pueblos Indígenas, que, para ese entonces, más que presionar al gobierno mexicano, lo ayudó a consolidar sus tácticas de gobernanza, pues legitimó su discurso y sentó las bases para las posteriores modificaciones a la Constitución Política en el plano del neindigenismo.

Fue hasta 2008 que el INALI realizó el Catálogo de Lenguas Indígenas en México (INALI, 2010) y con este hecho modificó la estrategia de invisibilización utilizada en el indigenismo institucional por el de la determinación y ubicación exacta.

A partir de aquí se generaron modificaciones a la Constitución para legalizar y consolidar las acciones de gobernanza. En 2009 se modificó el artículo 4 con el que se destacó el derecho a la cultura; en 2011, el artículo 1 en el que se elevaron a nivel constitucional los derechos humanos; en el 2012 se adecuó el artículo tercero donde se aclara que la educación debe evitar el privilegio de razas, religión grupos y sexos; en 2013 el artículo 3, para fortalecer la diversidad étnica y cultural; en 2015 se destacó en el artículo 2 el derecho de participación política y de elección de representantes y autoridades indígenas; en 2016, se volvió a modificar el artículo 2 en el que se instruyó el establecimiento de instituciones estatales y municipales de atención indígena (Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, 2021).

Después de más de una década de presión, por parte de la CGEIB, para que la UAIM se adscribiera plenamente a la interculturalidad oficial y aprovechando una coyuntura política estatal, en 2016 se generó la ley Orgánica de la Universidad Autónoma Intercultural del Estado de Sinaloa (UAIS) que abrogó la legislación de la UAIM y se cumpliera con esa intención gubernamental. Sin embargo, la inconformidad del Consejo Supremo de Gobernadores Tradicionales, de egresados indígenas de la Institución y de algunos profesores, motivaron protestas ante la sociedad (Sandoval-Forero, et al., 2019).

El 4 de diciembre de 2018, como parte de la política neoindigenista del gobierno de la llamada Cuarta Transformación se creó el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) que sustituyó a la CDI con la intención de articular formas de gobernanza de acuerdo con el nuevo gobierno en turno (García, 2019). Cambio el nombre, pero la estructura burocrática, el control social indígena, la cooptación de líderes, y la división política en las comunidades continua su curso.

En 2018 se estableció el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, en el que se incluyeron sólo 245 de las más de 800 localidades con presencia indígena (Quintero, 2018). Anteriormente, como parte de la estrategia de invisibilidad, muchas comunidades con vocación indígena no eran reconocidas y por lo tanto no recibían ciertos beneficios de los gobiernos. Esta es otra de las tácticas de la gobernanza, realizar concesiones parciales a las demandas para dar el mensaje de que se tiene la disposición de hacerlo y de que se avanza en los intereses indígenas.

Es de resaltar que a pesar de que en el artículo 1 de este catálogo, se establece que para ser reconocidas las comunidades como indígenas estas deben tener una población indígena de más del 40%, pero en la práctica son cada vez menos las que cumplen con este criterio, su conformación intercultural apunta a que aún las más representativas tienen menos de este porcentaje. La pregunta es ¿cómo atender a una comunidad como si fuera indígena cuando la mayoría de la población no se adscribe como tal, sin tener tensiones y conflictos de interés?

En 2019, después de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación falló a favor de las protestas indígenas con respecto a la UAIM, a partir de ahí se generó un proceso de consulta (diálogo) liderado por funcionarios gubernamentales ‘no indígenas’ y en donde se convocó a una mayoría de participantes ‘no indígenas’, en el que, como resultado, de nuevo se otorgó el nombre de UAIM, pero en su nueva normativa se minimiza al máximo la cuestión indígena y se resaltan los dos conceptos de gobernanza: la interculturalidad y la comunidad gubernamental como núcleo central de las actividades universitarias. En esta estrategia de gobernanza se muestra claramente cómo es que se procura la participación de todos los actores involucrados, pero se asegura que la decisión final se oriente a mantener el poder ‘no indígena’ en el gobierno.

De manera muy tardía, como parte de la estrategia de gobernanza, ante la circunstancia de una lengua con poca vitalidad y alto riesgo de desaparición, el INALI presentó el 6 de diciembre de 2019 la norma de escritura del yoremnokki, que otrora pudiera haber permitido ayudar en los procesos de enseñanza formal del idioma, pero que su operatividad se observa ya lejana de alcanzar (Universidad Autónoma Indígena de México, 2019).

También en 2019 se modificó la Constitución formalizando el carácter intercultural de la educación y reconociendo de manera tardía a la población afrodescendiente, olvidada en las modificaciones anteriores.

En la UAIM, antes del fenómeno del Covid19, para el ciclo 2018-2019, había 4,774 estudiantes, de los que 658 (14%) eran indígenas, (ahora es menor el porcentaje). Lo que da prueba de la superioridad de la matrícula ‘no indígena’ que justifica la educación intercultural e impide los intentos de los yoremes por realizar endoeducación y procesos de recuperación y fortalecimiento cultural.

La orientación intercultural de esta Institución invisibiliza la problemática e incluso tiende a justificar que existen pocos estudiantes indígenas; aplica una política de restricción tanto de expansión institucional como de recepción. Si bien la matrícula total se ha ido incrementando en veinte años, el porcentaje de estudiantes indígenas ha disminuido. Muchas estrategias de crecimiento han provocado su desindianización; en la Unidad Los Mochis, por ejemplo, se

implementó un programa sabatino que tuvo mucho éxito y que incrementó la matrícula ‘no indígena’, de tal manera que el crecimiento de esta Unidad ha reclamado una mayor atención institucional.

El éxito de la postura intercultural en la UAIM radica en la mestizofilia; la interculturalidad se percibe más desde lo mestizo, que desde lo indígena. La Institución se auto-adscribe como indígena sólo en cuanto al mestizaje y trata de mantener pocos indígenas para legitimarse como tal. Su actual Ley orgánica es un ejemplo de ello, pues les concede muy poco; existe plena resistencia a usar la cuestión indígena como unidad de análisis y en su lugar se usan conceptos, orientados a la gobernanza, en donde la postura ‘no indígena’ pueda prevalecer: la interculturalidad, la comunidad, la calidad educativa, entre otros.

Por otro lado, como parte de la gobernanza, el recurso de la interpretación de las leyes sigue siendo una estrategia efectiva. Como mencionan Riedemann y Stefoni (2015), si los indígenas no tienen un buen ‘argumento’ legal, la acción racista se legitima; en este sentido ha sido difícil abandonar las inercias del espíritu de las legislaciones anteriores que privilegiaban a la sociedad ‘no indígena’. En este proceso de gobernanza han participado intensivamente las instituciones de control indígena: el INPI, la CGEIB en su momento, la actual Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe (DGEIIB), los subsistemas educativos indígenas, comunitario e intercultural, el sistema de gobernadores tradicionales y recientemente la UAIM. La influencia de las declaraciones, los convenios y los tratados internacionales, las modificaciones de los últimos 20 años a la Constitución mexicana, los efectos de la lucha del EZLN, la elaboración del Catálogo de Lenguas Indígenas Nacional (INALI, 2010), entre muchos otros aspectos, han generado de manera dialéctica más presiones hacia la aniquilación de la cultura yoreme que hacia su rescate.

Para el caso de la UAIM, los profesores adscritos al pueblo yoreme mayo son minoría; se han ido incorporando principalmente para atender la asignatura “lengua materna” exigida por la CGEIB. Es un grupo que históricamente han tenido menores compensaciones que los demás profesores, pero permanecen en la lucha por reivindicar su cultura dentro de la Institución.

Cuando inició la universidad se contrataron dos yoremes mayo como profesores y tres con la categoría de “facilitadores competentes”, estos últimos eran reconocidos por sus competencias en los aspectos gramaticales del yoremnokki, pero no tenían títulos universitarios. Posteriormente con el advenimiento de las políticas interculturales y el establecimiento de la lengua materna en los programas de estudio, se contrataron por horas más de diez profesores que han tratado de explicar su cultura al resto de la universidad, enseñan algunas expresiones de su lengua materna y muestran sus danzas y rituales en las festividades. Uno de los aspectos relevantes de este grupo ha sido la conformación de un grupo colegiado que les ha permitido estandarizar su lengua.

El reclamo de los profesores yoreme ha provocado varias protestas y manifestaciones en las que han tomado en más de cinco ocasiones las instalaciones de la UAIM; sus demandas han sido: 1) Una mayor participación de personal indígena, 2) el derecho a ocupar puestos de mayor nivel y 3) salarios justos y equiparables con los de los profesores que no son yoremes.

Justifican sus reclamos por el hecho de ser una universidad indígena y que el presupuesto de operaciones es indígena, sobre todo con el que inició la Institución.

Todas las administraciones de Rectoría han sido no indígenas y le han dado un valor folclórico a los yoreme pues el interés ha sido agradar a los distinguidos visitantes y justificar el carácter indígena institucional.

Después de 20 años de vida institucional, el grupo de yoremes se animó a presentar dos candidatos en 2021 para la rectoría lo que polarizó a la comunidad universitaria en dos grupos: los que piensan que es necesario tener una rectoría indígena y los que siguen impulsando los intereses ‘no indígenas’ en una universidad que fue creada para los indígenas. Finalmente, debido a que en el órgano de decisión (el H. Consejo Universitario) tiene minoría indígena (dos contra 18) y al acomodo de reglas y normativas, continúan en el poder los ‘no indígenas’. Esta es una política general para las universidades interculturales oficiales, pues se trata de mantener las estructuras de dominación, escondidas con el manto de la interculturalidad, de los diálogos entre culturas, que son además condicionados a la matriz dialógica y cultural del poder de los ‘no indígenas’.

CONCLUSIONES

En los noventa se sentaron las bases de una legislación que iría acorde con la globalización y lo que México, como ventaja competitiva, ofrecería a los demás países: la posibilidad de terrenos para la instalación de empresas y mano de obra barata. Para ello se requirió abrir la posibilidad de compraventa de tierras ejidales y el establecimiento de derechos y deberes individuales para los indígenas para reducir los usos y costumbres comunales e incorporarlos a la dinámica económica nacional.

De esta forma se despojó de sus tierras a los pocos indígenas que la poseían y los reinsertaron como obreros o jornaleros en las empresas, muchos otros migraron a los Estados Unidos. De manera dialéctica, el EZLN irrumpió en 1992 protestando por la grave situación por lo que fue necesaria la implementación de una estrategia gubernamental que permitiera controlar al movimiento indígena: la gobernanza intercultural como política contrainsurgente.

En el tratamiento gubernamental de los Acuerdos con los zapatistas surgen las primeras tácticas de la gobernanza: 1) siempre generar un diálogo en el que participen todos los actores, 2) el establecimiento de acuerdos y compromisos y 3) el incumplimiento o la presentación de alternativas que disimulen o desvían la atención de lo que no se está dispuesto a ceder. El manejo de la retórica ha sido de gran importancia, pues se buscan emblemas y elementos aglutinadores que, sin ser resultado de un proceso científico, con algunos esbozos de teoría inacabada logran convencer y justificar las acciones gubernamentales en materia indígena.

En general todos los organismos internacionales han participado directa e indirectamente en la política indigenista mexicana. Las declaraciones de la UNESCO, el Convenio 169, entre otras, han servido para motivar cambios en la legislación mexicana y han ayudado a consolidar las tácticas de gobernanza legitimando su discurso. A fin de cuentas, en el país se han adoptado y adaptado las recomendaciones y tendencias internacionales.

Pareciera increíble que después de 500 años de haberse realizado la Conquista de México, hayan sido reconocidos los pueblos indígenas, pero es aún más inaudito la forma en cómo se les está otorgando este reconocimiento que no trasciende de la retórica política a la realidad.

Ya con la mayoría de las lenguas indígenas atravesando por una de las últimas fases del proceso de desplazamiento lingüístico y con poca vitalidad, surgen de manera tardía legislaciones e instituciones orientadas a su rescate; esto es parte de la estrategia de la gobernanza, actuar de manera asincrónica para evitar la oportunidad de empoderamiento del subordinado. Particularmente la norma de escritura del yoremnokki se observa ya lejana de aplicar (Universidad Autónoma Indígena de México, 2019). Desde luego se trata de un cambio de giro en las políticas; el Catálogo de Lenguas Indígenas en México es un referente obligado ya que modificó esa táctica de invisibilización utilizada en el indigenismo institucional, por el de tener una mayor determinación en el destino de la población indígena por parte del Estado.

El incremento de organismos de control indígena y el cambio de la principal institución de atención a la población indígena, del INI al CDI y de este al INPI, ha facilitado la instalación de los nuevos esquemas de gobernanza. En este sentido, el surgimiento de la CGIB sirvió para: a) desincentivar, cambiar o eliminar las instituciones que no se orientan al modelo intercultural gubernamental, b) acreditar, supervisar y controlar todas las acciones de las universidades interculturales; c) promover la interculturalidad por encima de las cuestiones indígenas y c) liberar a las demás IES de su responsabilidad de dar un trato especial a los estudiantes de origen indígena. Así, se legitima la intención gubernamental de dar cumplimiento a las demandas indígenas con un discurso de armonía y emancipación, pero una práctica de dominio hegemónico colonialista.

La operación de las políticas de la interculturalidad resaltó el vacío legal en lo referente a pueblos y comunidades indígenas; de esta forma se llevaron a cabo reformas constitucionales que han formalizado la interculturalidad como táctica de gobernanza.

Aun concediendo que la actual educación indígena, así como está, sirviera para la emancipación de los pueblos, el desorden en la aplicación de los diferentes sistemas educativos, sin cobertura total en el territorio indígena, han servido para desarticular la cultura. Específicamente en la etnorregión

yoreme mayo, sólo algunas de las comunidades tienen escuelas indígenas, lo que no ayuda a generar un proyecto cultural único. La estratificación y la división en la aplicación de un recurso (educativo en este caso) ha permitido debilitar su cultura.

En la historia de la UAIM se refleja la evolución del neindigenismo y las tácticas de gobernanza que el gobierno ha empleado; si bien no fue del agrado federal, motivó la creación de las UIs en México como un organismo más para el control indígena.

La UAIM fue creada con ideas del indigenismo institucional en el marco de un corporativismo desarrollado por el gobierno estatal, marcada por haber sido creada por ‘no indígenas’ para indígenas. Una serie de sucesos, como el cambio del gobernador estatal, la salida del primer rector, la desarticulación del Consejo Indígena, entre otros, generaron las condiciones ideales para que la UAIM no sólo se adscribiera a la interculturalidad neoliberal, sino que adquiriera más elementos de gobernanza y coadyuvara con las demás instituciones de control indígena.

Una estrategia ha sido el mantenimiento de rectores y funcionarios ‘no indígenas’, que han tratado de conservar una minoría indígena, tanto en profesores como en estudiantes, justo en el límite de ser cuestionada su orientación.

La orientación intercultural de esta institución invisibiliza la problemática indígena. El éxito de la postura intercultural en la UAIM radica en la mestizofilia; la interculturalidad se percibe más desde lo mestizo, que desde lo indígena. Entonces, una universidad, con una legislación donde no resalta la cuestión indígena, con un currículum que no es indígena, con pocos profesores indígenas, sin funcionarios indígenas y con una matrícula indígena muy reducida, no puede ser catalogada de indígena. Pero así es como sirve más a los intereses del neindigenismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, J. (2004). Hacia una memoria argumental sobre la educación intercultural en México. Una narrativa desde la frontera norte. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 9(20), 39-59.
- Alcántara-Santuario, A. y Marín-Fuentes, V. (2013). Gobernanza, democracia y ciudadanía: sus implicaciones con la equidad y la cohesión social en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 4(10), 93-112.
- Álvarez, C. (2008). La etnografía como modelo de investigación en educación. *Gazeta de Antropología*, 24(1), pp.1-15.
- Antón, E. (2010). Las paradojas del movimiento zapatista en la construcción de paz: "El ejército que nace para que no haya más ejércitos". *Revista de Paz y Conflictos*, (3), 140- 53.
- Baronnet, B. y Morales-González, M. (2018). Racismo y currículum de educación indígena. *Ra Ximhai*, 14(2), 19-29.
- Bazán, M. D. (2014). Interculturalidad ¿neoliberal? o neoliberalismo intercultural. *Revista del Cisen Tramas/Maepova*, 2(2), 15-38.
- Bretón, V. (2007). A vueltas con el neo-indigenismo etnófago: la experiencia Prodepine o los límites del multiculturalismo neoliberal. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, (29), 95-104.
- Cámara de Diputados de la LXV Legislatura (2021). Reformas Constitucionales por Decreto en orden cronológico. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm
- Canto-Chac, M. (2008). Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. *Política y cultura*, (30), 9-37.
- [Canuto, F.](#) (2013). Las lenguas indígenas en el México de hoy. *Realidad y política lingüísticas. Lenguas Modernas*, (42), 31 – 45.
- Castro-Buitrago, E. (2011). Aproximación al concepto de gobernanza en Colombia y algunos apuntes sobre su importancia en el derecho ambiental. *Opinión Jurídica*, 10, 33-56.
- Cerda-García, A. (2007). Multiculturalidad y educación intercultural: Entre el neoindigenismo y la autonomía. *Andamios*, 3(6), 97-135.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2. 28 de mayo de 2021. México. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3. 28 de mayo de 2021. México. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (2015). Identidad institucional. <https://eib.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/II2015CGEIB.pdf>
- De-Ita, A. (2019). Las reformas agrarias neoliberales en México. *El Cotidiano*. http://ceccam.org/sites/default/files/Las%20reformas%20coti_214.pdf
- Delgado-García, G. (2010). Conceptos y metodología de la investigación histórica. *Revista Cubana de Salud Pública*, 36(1), 9-18.
- Dietz, G. (2005). Del indigenismo al zapatismo: la lucha por una sociedad mexicana multi-étnica. En Grey, N. y Zamosc, L. (Edit.). *La Lucha por los Derechos Indígenas en América Latina* (pp. 53-128). Ediciones Abya- Yala.
- Dietz, G. y Mateos-Cortés, L. S. (2019). Las universidades interculturales en México, logros y retos de un nuevo subsistema de educación superior. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 25(49), 163-186.

- Fonseca-Patrón, A. L. (2016). El debate sobre las heurísticas. Una disputa sobre los criterios de buen razonamiento entre la Tradición de Heurística y Sesgo y la Racionalidad Ecológica. *Valenciana*, (17), 87-115.
- Foucault, M. (1971). *Las palabras y las cosas*. Siglo XXI.
- García, C. (3 de mayo de 2019). El INPI, una nueva entidad para implementar los derechos de los pueblos indígenas en México. Noticias ONU. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2019/05/1455331>
- Gallardo-Pérez, H. de J., Vergel-Ortega, M. y Villamizar-Araque, F. Y. (2017). Investigación intervención y enfoque multimétodo en ciencias humanas y educación matemática. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 9(2), 85-96. <https://doi.org/10.22335/rlct.v9i2.458>
- Giraud, L. y Martín-Sánchez, J. (2008). Neoindigenismo y movimientos indígenas en América Latina. *Anuario Iberoamericano 2008*. Recuperado de <https://digital.csic.es/handle/10261/36462>
- Gómez, M. (2015). Los Acuerdos de San Andrés Sakamch'en: entre la razón de Estado y la razón de Pueblo. *El Cotidiano*, (196). Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/325/32544732005/html/index.html>
- Guerra-García, E. (2016). *La Universidad Autónoma Indígena de México en sus Inicios. Surgimiento, primera rectoría, currículum y modelo educativo inicial*. México: INAPI.
- Hernández, R. A., Paz, S. y Sierra, M.T. (2004). *El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: neoindigenismo, legalidad e identidad*. Porrúa, CIESAS, Cámara de Diputados LIX Legislatura.
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas [INALI] (2010). Catálogo de lenguas indígenas nacionales. Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas. INALI.
- Korsbaek, L. y Sámano-Rentería, M. Á. (2007). El indigenismo en México: antecedentes y actualidad. *Ra Ximhai*, 3(1), 195-224.
- Llanes-Ortiz, G. de J. (2008). Interculturalización fallida. Desarrollismo, neoindigenismo y universidad intercultural en Yucatán, México. *Trace. Travaux et Recherches dans les Amériques du Centre*, (53), 49-63.
- Lopera, J. D., Ramírez, C. A., Zuluaga, M. U. y Ortiz Vanegas, J. (2010). El método analítico como método natural. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 25(1), 1-28.
- López-Aceves, H. E. (2007). Los Mayos de Sinaloa: esbozo etnográfico y regional. *Cuicuilco*, 14(39), 11-32.
- Nussbaumer, B. (2014). Pueblo, territorio y autonomía. Tensiones en los modos de construcción de los indígenas como sujetos de derecho en la Argentina. *Trabajo y Sociedad*, (23), 485-506.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Peralta, C. (2009). Etnografía y métodos etnográficos Análisis. *Revista Colombiana de Humanidades*, (74), 33-52.
- Pineda, E. (2016). Discriminación racial y vida cotidiana en América Latina: empleo, educación y medios de comunicación. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 22(2), 121-144.
- Quintero, O. (7 de marzo de 2018). Aprueba Congreso catálogo de pueblos y comunidades indígenas. Recuperado de <https://olegario.mx/2018/03/aprueba-congreso-catalogo-de-pueblos-y-comunidades-indigenas/>

- Riedemann, A. y Stefoni, C. (2015). Sobre el racismo, su negación, y las consecuencias para una educación anti-racista en la enseñanza secundaria chilena. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 14(42): 1-18.
- Rodríguez, F. (2008). México y la convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO. *Foro Internacional*, 48(4), 861- 85.
- Rodríguez, A. y Núñez, V.R. (2016). Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas. Evaluación desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Argumentos*, 29(82) 183-203.
- Saldívar, E. (2003). Indigenismo Legal: la política indigenista de los noventas. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 46(189), 311-339.
- Sandoval-Forero, E.A., Guerra-García, E., Caro-Dueñas, M.A. y Meza Hernández, M.E. (2019). Recuento crítico del interculturalismo y de las universidades interculturales en México. *Ra Ximahi*, 15 (4), 15-37).
- Universidad Autónoma Indígena de México (6 de diciembre 2019). [INALI presenta la Norma de Escritura del Yoremnokki-Mayo](http://www.uais.edu.mx/portal/index.php/noticias/603-inali-presenta-la-norma-de-escritura-del-yoremnokki-mayo). <http://www.uais.edu.mx/portal/index.php/noticias/603-inali-presenta-la-norma-de-escritura-del-yoremnokki-mayo>
- Ventura, M. C. (2008). Nueva reforma agraria neoliberal y multiculturalismo. Territorios indígenas, un derecho vuelto a negar. *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, (5). <https://www.redalyc.org/pdf/906/90600507.pdf>
- Vegas-Meléndez, H. (2017). Políticas públicas y gobernanza: Articulación para una gestión pública local autónoma. *Polis, Revista Latinoamericana*, (48). <http://journals.openedition.org/polis/12661>
- Zurbriggen, C. (2011). Gobernanza: una mirada desde América Latina. *Perfiles latinoamericanos*, 19(38), 39-64.